



APRUEBA BASES DE PREMIOS DE ARTES DE LA VISUALIDAD, CONVOCATORIA 2025

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 21.722, de Presupuesto del Sector Público para el año 2025; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y su modificación; y lo dispuesto en el Dictamen N°5.368 de 2020 de la Contraloría General de la República .

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes; como asimismo, promover el respeto y desarrollo de las artes y culturas populares.

Que el artículo 7 de la referida ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales.

Que para el cumplimiento de los objetivos previamente señalados, la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público para el año 2025, contempla en la Glosa N° 09, asignación 146, ítem 09, subtítulo 24 del Programa 04, Capítulo 01, Partida 29 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, recursos para el "Fomento y Desarrollo de Artes de la Visualidad", programa destinado a financiar iniciativas que promuevan, difundan y den visibilidad a la formación, creación y difusión de las artes de la visualidad a nivel nacional e internacional.



Que en el marco de sus objetivos y funciones, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes invita a presentar postulaciones para participar en el Premio "Artes de la Visualidad", Convocatoria 2025, el cual está compuesto por 3 (tres) reconocimientos: Premio "Carmen Waugh, a la trayectoria en Artes Visuales", Premio "Antonio Quintana, a la trayectoria en Fotografía" y Premio "Rodrigo Rojas de Negri, al talento joven en Fotografía".

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 3 número 21 de la ley N° 21.045 el procedimiento para la entrega de los reconocimientos debe estar fijado a través de un reglamento.

Que hasta la fecha dicho reglamento se encuentra en tramitación, sin embargo, la circunstancia de no haberse publicado el reglamento el cual se remite al numeral antes referido, no debe impedir que se cumpla con la voluntad del legislador manifestada en la ley N° 21.045, en orden al otorgamiento de los referidos reconocimientos (Aplica dictámenes N° 35.718 de 2008, 17.367 de 2009, 78.815 de 2010, 74.259 de 2012, y 30.806 de 2019 de la Contraloría General de la República).

Que se deja constancia que las incompatibilidades señaladas para participar en las presentes bases se ajustan al criterio contenido en el Dictamen N° 5.368 de 2020 de la Contraloría General de la República.

Que en virtud de lo anterior, resulta necesario dictar el respectivo acto administrativo que apruebe las bases de convocatoria, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRÚEBANSE las bases de los premios de artes de la visualidad, convocatoria 2025, cuyo tenor es el siguiente:

PREMIOS ARTES DE LA VISUALIDAD CONVOCATORIA 2025

I. ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA

1. Objetivo de la convocatoria

Esta convocatoria tiene por objeto invitar a presentar postulaciones para participar en el Premio "Artes de la Visualidad", Convocatoria 2025, el cual está compuesto por 3 (tres) reconocimientos:

- **Premio "Carmen Waugh, a la trayectoria en Artes Visuales":** Otorga un reconocimiento en vida y estímulo económico para aquellas personas o personas jurídicas chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro que, con 10 años o más de trayectoria, hayan realizado una contribución significativa y sostenida en los ámbitos de la gestión, el galerismo, la curaduría, la investigación, la formación y/o difusión nacional e internacional en el campo de las artes visuales en Chile. La postulación de candidatos a este premio deberá ser realizada por un patrocinador, como se explicará más adelante.
- **Premio "Antonio Quintana, a la trayectoria en Fotografía":** Otorga un reconocimiento en vida y estímulo económico para aquellas personas que, con 15 años o más de trayectoria, hayan realizado una contribución significativa y sostenida a la creación, investigación, formación o difusión, nacional o internacional en el campo de la fotografía en Chile. La postulación de candidatos a este premio deberá ser realizada por un patrocinador, como se explicará más adelante.



- **Premio "Rodrigo Rojas de Negri, al talento joven en Fotografía":** Otorga un reconocimiento en vida y estímulo económico para los talentos del campo de la fotografía en Chile, que hayan desarrollado un trabajo fotográfico que destaque por su calidad e innovación, ya sea a través de formatos fotográficos análogos o digitales, considerando la diversidad de lenguajes que caracteriza a la fotografía contemporánea. La postulación de candidatos a este premio deberá ser realizada por un patrocinador, como se explicará más adelante.

Las figuras de Carmen Waugh, Antonio Quintana y Rodrigo Rojas de Negri se relevan en honor a las destacadas trayectorias y aportes fundamentales de sus figuras, en tanto galerista y gestora cultural; fotógrafo documentalista nacional; y al compromiso artístico y social del joven fotógrafo asesinado en Dictadura, respectivamente.

2. Aspectos relevantes para la postulación

- Dar cumplimiento a las disposiciones contempladas en la ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual y otras leyes especiales en materia de derechos de autor y/o derechos conexos. Su incumplimiento será de exclusiva responsabilidad de quien postula.
- Para cada Premio podrán ser presentadas como candidatas las personas que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.
- Las postulaciones deberán ser presentadas por la figura de "patrocinadores".
- Para efectos de recibir el Premio, el ganador o el representante deberá acreditar que su cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile se encuentra vigente, en caso que no conste su vigencia en los antecedentes entregados en la postulación. En caso de fallecimiento del ganador, el premio será entregado a la sucesión que legalmente corresponda.
- Durante toda la convocatoria constataremos el cumplimiento de los requisitos de postulación.
- Los antecedentes de la postulación se deberán presentar en idioma español. Si son en otro idioma, deberá acompañarse una traducción simple para que puedan ser considerados en el proceso.
- Si los antecedentes de la postulación no se acompañan con las formalidades requeridas se considerarán como no presentados.
- Por la sola presentación de postulaciones a esta convocatoria el postulante declara que conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases, declarando bajo juramento que toda la información contenida en ella es verídica, dando fe de su autenticidad. Como Ministerio nos reservamos el derecho de verificar dicha información y en caso que constatemos que contiene elementos falsos, será declarada fuera de bases.
- Dar estricto cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente en Chile, específicamente en lo aplicable a la presente convocatoria.
- **Se deberá revisar el Anexo único el cual contiene los aspectos administrativos a los cuales estará sujeta la presente convocatoria, el cual se encuentra publicado en el sitio web www.fondosdecultura.gob.cl.**

3. Restricciones de la convocatoria

- Sólo se podrá presentar una postulación a cada uno de los premios (tres en total). En caso que se presente más de una a uno de los premios, sólo se considerará la última presentada según la hora y día de su envío, siendo declaradas fuera de convocatoria los restantes
- **Se deja constancia que el patrocinador NO puede ser la misma persona que el candidato.**

4. Etapas de la convocatoria

- Registro en Perfil Cultura (del Patrocinador)
- Postulación
- Evaluación



- Selección

5. Beneficios que entrega la convocatoria

Cada candidato seleccionado obtendrá los siguientes beneficios:

Premio “Carmen Waugh, a la trayectoria en Artes Visuales”

- \$7.000.000 (siete millones de pesos chilenos); y
- Promoción de la trayectoria de la persona reconocida por parte del Ministerio. Ello mediante una ceremonia de entrega del premio a los ganadores junto con la difusión de la trayectoria a través de las plataformas institucionales y medios de comunicación.

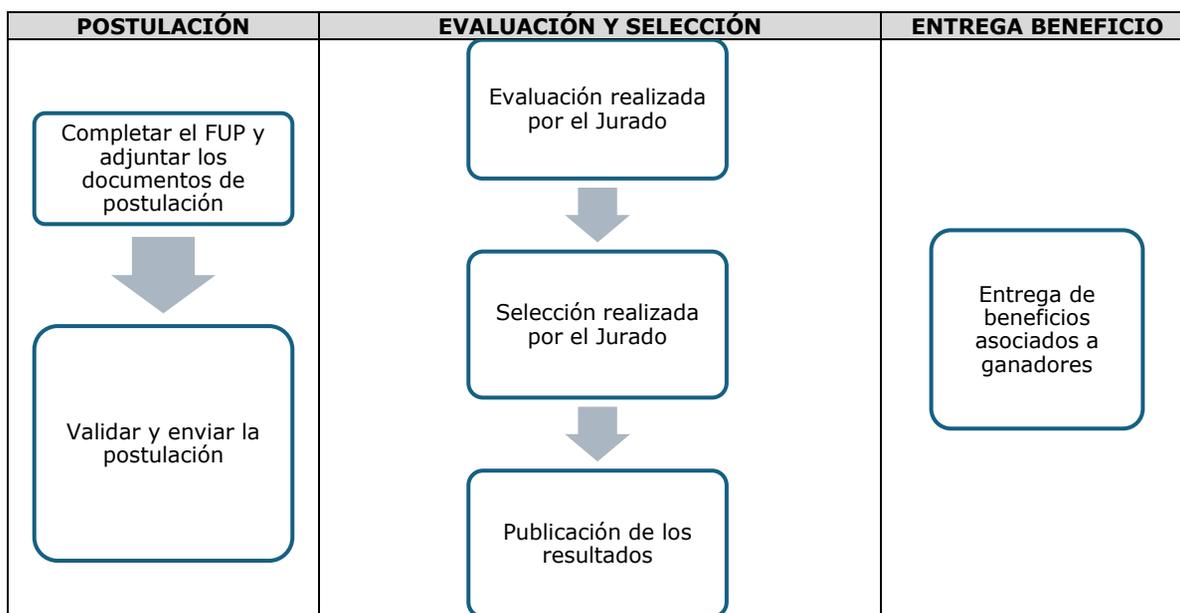
Premio “Antonio Quintana, a la trayectoria en Fotografía”

- \$7.000.000 (siete millones de pesos chilenos); y
- Promoción de la obra y trayectoria de la persona reconocida por parte del Ministerio. Ello mediante una ceremonia de entrega del premio a los ganadores y la difusión de la trayectoria a través de las plataformas institucionales y medios de comunicación.

Premio “Rodrigo Rojas de Negri, al talento joven en Fotografía”

- \$3.500.000 (tres millones y quinientos mil de pesos chilenos); y
- Promoción de la obra y trayectoria de la persona reconocida por parte del Ministerio. Ello mediante una ceremonia de entrega del premio a los ganadores y la difusión de la obra a través de las plataformas institucionales y medios de comunicación.

II. POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA



1. Los candidatos

Para este Premio podrán ser presentadas como candidatas las siguientes personas:

- **Premio “Carmen Waugh, a la trayectoria en Artes Visuales”**

Personas naturales de nacionalidad chilena o extranjeros con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años o personas jurídicas chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro, que tengan una trayectoria destacada y sostenida – de 10 años a lo menos – y que haya efectuado una contribución significativa en gestión, el galerismo, la curaduría, la investigación, la formación y/o difusión nacional e internacional del campo de las artes visuales en Chile.



- **Premio "Antonio Quintana, a la trayectoria en Fotografía"**

Personas naturales de nacionalidad chilena o extranjeros con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años y que tengan una trayectoria destacada – de 15 años a lo menos – y que haya efectuado una contribución significativa y sostenida a la creación, investigación, formación o difusión, nacional o internacional del campo de la fotografía en Chile.

- **Premio "Rodrigo Rojas de Negri, al talento joven en Fotografía"**

Personas naturales de nacionalidad chilena o extranjeros con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años y menores de 35 años a la fecha de postulación y que hayan desarrollado un trabajo fotográfico que destaque por su calidad e innovación, ya sea a través de formatos fotográficos análogos o digitales, considerando la diversidad de lenguajes que caracteriza a la fotografía contemporánea.

2. Los patrocinadores

Las postulaciones deberán ser presentadas por la figura de "patrocinadores" o "responsables de la candidatura", siempre que no se encuentren en situación de incompatibilidad y den cumplimiento a los siguientes requisitos:

- **Personas Naturales:** de nacionalidad chilena o extranjeros con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años.
- **Personas Jurídicas:** chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho.
- **Agrupaciones sin personalidad jurídica:** cuando un grupo se forma con el fin de patrocinar una candidatura, deberán designar a uno de ellos, una persona natural, de nacionalidad chilena o extranjera con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile y que sea mayor de 18 años. Esta persona asumirá en representación del grupo la calidad de patrocinador.

3. Quienes no pueden postular (incompatibilidades)

No podrán ser Patrocinadores ni ser Candidatos al presente Premio las personas que estén en alguna de las siguientes situaciones:

- a. Las autoridades del Ministerio, así como los trabajadores del Ministerio (contratados bajo el régimen de planta, contrata y Código del Trabajo). De la misma forma son incompatibles para postular los trabajadores del Ministerio contratados bajo el régimen de honorarios, siempre y cuando sus contratos a honorarios prohíban su participación en convocatorias públicas.
- b. Personas que cumplan labor de miembros del Jurado de este Premio.
- c. Personas jurídicas con fines de lucro en que tengan participación social (constituyente, socio o accionista) las personas referidas en las letras anteriores. Al momento de postular, debe individualizarse al constituyente, socios o accionistas de la persona jurídica que postula;
- d. Asociaciones sin personalidad jurídica, siempre que tengan participación alguna de las personas referidas en las letras a) y b). Al momento de postular, debe individualizarse a los miembros de la agrupación;
- e. Los Ministerios, Órganos y Servicios Públicos (incluyendo la Contraloría General de la República, el Banco Central, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los Gobiernos Regionales y las Empresas Públicas creadas por Ley). Se exceptúan de esta restricción las Municipalidades, los servicios locales de educación pública y Establecimientos de Educación Superior Estatales.

El patrocinador al momento de presentar su postulación deberá suscribir una declaración que estará consignada en el FUP (Formulario Único de Postulación) en la que señale que su postulación no incluye a persona/s



que tenga/n alguna de las calidades referidas anteriormente, ya que debemos garantizar el cumplimiento de las normas de probidad.

Como orientación, tienen calidad de autoridades del Ministerio los integrantes del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, del Consejo de Fomento de la Música Nacional, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, del Consejo Nacional de las Artes Escénicas y del Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a todas las autoridades y trabajadores del Ministerio que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880 y en el artículo 27 de la Ley N° 21.722.

4. Cuándo y dónde postular

La presente convocatoria estará abierta por un período de 30 días hábiles, es decir de lunes a domingo, desde la publicación de las bases en el sitio web www.fondosdecultura.gob.cl, teniendo como hora límite las 17:00 horas de Santiago de Chile del último día hábil para postular.

La jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes certificará en la respectiva página web en donde estarán publicadas las bases, la fecha de inicio y de término de la convocatoria de conformidad con lo precedentemente señalado. No se aceptarán postulaciones presentadas fuera del periodo indicado.

III. DE LAS POSTULACIONES

1. Antecedentes de la Postulación

Sólo se podrá postular digitalmente, a través de la página web www.fondosdecultura.gob.cl. No se aceptarán postulaciones presenciales ni por correo certificado.

Las postulaciones deberán acompañar, junto con el FUP, los siguientes antecedentes obligatorios:

Antecedentes para los Patrocinadores:

- a) Para el caso de persona natural: Copia simple de ambas caras de la Cédula Nacional de Identidad vigente del Patrocinador, otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile. En el caso de patrocinantes de nacionalidad chilena se podrá adjuntar copia del pasaporte.
- b) Para el caso de persona jurídica y de agrupaciones sin personalidad jurídica: Copia simple de ambas caras de la Cédula Nacional de Identidad vigente del representante legal del Patrocinador, otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile. En el caso que posea nacionalidad chilena se podrá adjuntar copia del pasaporte
- c) Para personas jurídicas y agrupaciones sin personalidad jurídica: Documentación que acredite la representación vigente, cuando corresponda. Este documento no podrá tener una antigüedad superior a un año contado hacia atrás desde la fecha de presentación al Ministerio.
- d) Para personas jurídicas: Documento que acredite la existencia legal del patrocinador, con una vigencia no superior a 90 (noventa) días corridos contados hacia atrás desde la fecha de presentación al Ministerio. Este documento no será necesario para personas jurídicas que sean servicios públicos y que estén en situación de compatibilidad para patrocinar.

Antecedentes para los Candidatos:

Premio "Carmen Waugh, a la trayectoria en Artes Visuales":



- a) Copia simple de ambas caras de la Cédula Nacional de Identidad vigente del candidato, otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile. En el caso de candidatos de nacionalidad chilena se podrá adjuntar copia del pasaporte.
- b) Declaración simple firmada por el candidato, o en el caso de personas jurídicas, su representante legal; a través de la cual manifieste su conformidad con la candidatura.
- c) Portafolio, dossier y/o currículum vitae con antecedentes que acreditan la información necesaria para una evaluación pertinente en base a los criterios de selección precisados en estas bases, vale decir, dando cuenta de una trayectoria de al menos 10 años del candidato, con el detalle correspondiente que respalde su contribución a la gestión, investigación, curaduría, reflexión, formación y/o difusión nacional o internacional de las artes visuales en Chile, refiriéndose a especificaciones tales como creaciones, obras, exposiciones, premios, reconocimientos, investigaciones, publicaciones, ensayos, charlas, entrevistas, instancias de transferencia de conocimientos u otras instancias relativas al objetivo del premio correspondiente. Se sugiere organizar en base a los criterios de selección.

Premio “Antonio Quintana, a la trayectoria en Fotografía”:

- a) Copia simple de ambas caras de la Cédula Nacional de Identidad vigente del candidato, otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile. En el caso de candidatos de nacionalidad chilena se podrá adjuntar copia del pasaporte.
- b) Declaración simple firmada por el candidato a través de la cual manifieste su conformidad con la candidatura.
- d) Portafolio con antecedentes que acreditan la información necesaria para una evaluación pertinente en base a los criterios de selección precisados en estas bases, vale decir, dando cuenta de una trayectoria de al menos 15 años del candidato, con el detalle correspondiente que respalde su contribución a la creación fotográfica o a la investigación, enseñanza o difusión de la disciplina, refiriéndose a especificaciones tales como creaciones, obras, premios, reconocimientos, investigaciones, publicaciones, ensayos, charlas, entrevistas, instancias de transferencia de conocimientos u otras instancias relativas al objetivo del premio correspondiente. Se sugiere organizar en base a los criterios de selección.

Premio “Rodrigo Rojas de Negri, al talento joven en Fotografía”:

- a) Copia simple de ambas caras de la Cédula Nacional de Identidad vigente del candidato, otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile. En el caso de candidatos de nacionalidad chilena se podrá adjuntar copia del pasaporte.
- b) Declaración simple firmada por el candidato a través de la cual manifieste su conformidad con la candidatura.
- e) Portafolio con antecedentes que acreditan la información necesaria para una evaluación pertinente en base a los criterios de selección precisados en estas bases, vale decir, dando cuenta de la calidad e innovación del trabajo fotográfico del candidato/a, tales como creaciones, obras, premios, reconocimientos, investigaciones, publicaciones, charlas, entrevistas, instancias de transferencia de conocimientos u otras instancias relativas al objetivo del premio correspondiente. Se sugiere organizar en base a los criterios de selección.

Aspectos relevantes a considerar en la postulación

Los archivos que no cumplan con los requisitos serán considerando como no adjuntados.



Los documentos incluidos en la postulación deberán ser adjuntados sin comprimir, es decir, no podrán adjuntarse en ficheros de archivos como ZIP, RAR, TAR, DMG, 7Z u otro análogo

Sólo se aceptará adjuntar a través de links aquellos documentos obligatorios en formato audiovisual. Será absoluta responsabilidad del patrocinador o responsable de la candidatura que el contenido del enlace esté disponible durante todo el proceso del Premio.

Los documentos adjuntados en extensión PDF podrán contener más de una página siempre y cuando todas sean parte de un mismo archivo. El tamaño individual de cada archivo adjunto no podrá exceder los 100 MB

El jurado se reserva el derecho de verificar que efectivamente el candidato posee los años de trayectoria que se indica en la postulación, a través de distintos medios que puedan dar cuenta de ello (Ej: Sitios de Internet).

La plataforma durante el periodo de postulación podrá estar sujeta a mantención preventiva con la finalidad de asegurar su adecuado funcionamiento. De ser necesaria la mantención, se efectuará de manera semanal los días sábados entre las 04:00 y 06:00 hrs. de Santiago de Chile, lo que será informado oportunamente a través de la página de Internet www.fondosdecultura.gob.cl.

IV. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE LA POSTULACIÓN

La convocatoria elegida debe ser pertinente con la postulación.

Cumplir con las restricciones del capítulo I de las presentes bases técnicas.

Cumplir con el tipo de persona que puede postular y ser postulado.

Postulante y candidato **no** estén afectos a alguna situación de incompatibilidad.

La postulación haya sido presentada dentro del periodo de postulación

Postulación adjunta documentos de conformidad a lo requerido en la presente convocatoria.

Se haya acompañado o llenado completamente el FUP.

El candidato no se encuentre en el registro nacional de deudores de pensiones de alimentos creado por la ley N° 21.389.

Si la postulación no se ajusta a los requisitos mínimos, será declarada fuera de bases a través del respectivo acto administrativo.

V. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

1. Antecedentes de la Evaluación y Selección

Las postulaciones que cumplan con los requisitos y condiciones de convocatoria serán oportunamente puestas a disposición de la instancia de evaluación y selección, sin embargo, esto no impide que una postulación pueda ser declarada posteriormente fuera de convocatoria en caso de detectarse o sobrevenir una causal de las establecidas en las bases.

La postulación será evaluada de la siguiente manera:

Las postulaciones serán evaluadas en 2 etapas: (i) evaluación individual y (ii) evaluación colectiva.

La **evaluación individual** será llevada a cabo por cada uno de los jurados designados en la presente convocatoria, para cada premio en particular.



La **evaluación colectiva** será llevada a cabo por la totalidad del jurado designado para cada premio, el cual se conformará de la siguiente manera:

- Premios: “Antonio Quintana, a la trayectoria en Fotografía” y “Rodrigo Rojas de Negri, al talento joven en Fotografía”: (i) Un galardonado con el presente Premio en la Categoría a la Trayectoria Antonio Quintana; (ii) Un galardonado con el presente Premio en la Categoría al Talento Joven Rodrigo Rojas de Negri (iii) Un académico del ámbito de la fotografía, de destacada trayectoria; (iv) Un fotógrafo nacional de destacada trayectoria; y (v) Un investigador de fotografía y/o cultura visual de destacada trayectoria.
- Premio “Carmen Waugh, a la trayectoria en Artes Visuales”: (i) Ganador del presente Premio; (ii) Un académico del ámbito de las artes visuales de destacada trayectoria; (iii) Un artista visual nacional de destacada trayectoria; (iv) Un representante de la Fundación Carmen Waugh; (v) Un gestor o galerista nacional de destacada trayectoria.

La nómina de los Jurados serán formalizada mediante el acto administrativo correspondiente dictado por Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

El proceso de selección será llevado a cabo por la misma instancia de la etapa de evaluación colectiva.

En las sesiones de evaluación colectiva y selección se requerirá un quórum de mayoría absoluta de los miembros del Jurado para sesionar. El quórum para adoptar acuerdos será de mayoría absoluta de los que participen en la respectiva sesión.

En caso de empate en las decisiones del jurado, resolverá su presidente, quien será elegido por votación simple de los demás miembros al comienzo de la primera sesión.

En la etapa de evaluación, las decisiones del jurado deberán contener los fundamentos de dicho proceso, los que quedarán consignados en el acta respectiva. Se deja constancia que el jurado deberá fundamentar cada uno de los puntajes que obtenga cada postulación en cada uno de los criterios a evaluar.

En la etapa de selección, las decisiones del jurado deberán contener los fundamentos en cuanto a las postulaciones seleccionadas y no seleccionadas. Al finalizar esta etapa, se levantará un acta que incluirá la individualización de las postulaciones seleccionadas y no seleccionadas. Ésta tendrá validez con la firma del presidente del jurado.

En el acta o las actas que se levanten durante el proceso concursal deberá dejarse constancia de la nómina de los funcionarios públicos y del personal contratado sobre la base de honorarios que intervinieren en éste.

2. Normas de Probidad

Las personas a cargo de la evaluación y selección estarán sujetas a las normas de probidad y abstención establecidas en los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.575, en el artículo 12 de la Ley N° 19.880 y en el artículo 27 de la Ley N° 21.722, prescindiendo de factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre las postulaciones que les corresponda conocer. Si se configura una incompatibilidad o se produce un hecho que afecte la imparcialidad producto de la concurrencia de algún interés directo o indirecto (si le afecta moral o pecuniariamente) en la postulación, el involucrado deberá informarlo a los demás integrantes del órgano, absteniéndose de conocer del asunto, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva, indicando la causal de la abstención conforme lo dispuesto en la ley.

A vía de ejemplo: un evaluador no podrá tomar parte en algún asunto que afecte algún pariente (hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad), ya sea el responsable o en el caso de personas jurídicas, tener dicha relación con constituyentes, socios, accionistas o representante legal de dichas personas.

Las personas a cargo de la evaluación y/o selección de postulaciones no podrán participar a título remunerado o gratuito en la elaboración de la postulación a evaluar y seleccionar.

En el caso que una postulación contravenga las normas de probidad, deberá ser dejada fuera de la convocatoria.



3. Procedimiento de Evaluación

Las postulaciones que cumplan con los requisitos y condiciones de convocatoria serán oportunamente puestas a disposición de las instancias de evaluación por parte de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes. Esto no impide que la postulación pueda posteriormente quedar fuera de convocatoria durante las siguientes etapas del procedimiento, en caso de detectarse o sobrevenir una causal de las establecidas en bases.

La evaluación será realizada en dos etapas una individual y otra grupal en función de una escala de puntajes, los criterios de evaluación y su ponderación, según se expone a continuación:

Cada criterio será puntuado de acuerdo al siguiente rango de puntuación:

	Calificación
La propuesta cumple con el criterio de manera sobresaliente	5
La propuesta cumple con el criterio de manera satisfactoria	4
La propuesta cumple con el criterio de manera regular	3
La propuesta cumple con el criterio de manera insuficiente	2
La propuesta cumple con el criterio de manera deficiente	1

Los criterios a evaluar en la **etapa de evaluación individual** con sus respectivas ponderaciones:

Premio "Carmen Waugh, a la trayectoria en Artes Visuales":

<u>Criterio</u>	<u>Definición</u>	<u>Ponderación</u>
Reconocimiento	Conocimiento social a nivel nacional o internacional de la trayectoria del candidato/a; y Premios, distinciones o reconocimientos obtenidos, siendo potestad del jurado el sopesar con una valoración, a su juicio, la relevancia de los reconocimientos para el campo de las artes visuales.	40%
Pertinencia al tipo de reconocimiento	Pertinencia, a juicio del jurado, de la postulación al perfil del Premio y su relevancia a nivel nacional	60%

Premio "Antonio Quintana, a la trayectoria en Fotografía":

<u>Criterio</u>	<u>Definición</u>	<u>Ponderación</u>
Reconocimiento	Conocimiento social a nivel nacional o internacional de la trayectoria del candidato/a; y Premios, distinciones o reconocimientos obtenidos, siendo potestad del jurado el sopesar con una valoración, a su juicio, la relevancia de los reconocimientos para el campo de la Fotografía.	40%
Pertinencia al tipo de reconocimiento	Pertinencia, a juicio del jurado, de la postulación al perfil del Premio y su relevancia a nivel nacional	60%

Premio "Rodrigo Rojas de Negri, al talento joven en Fotografía":



Criterio	Definición	Ponderación
Aporte autoral:	Valoración, a consideración por parte del jurado, en relación a los contenidos, impronta o narrativa de sus proyectos en lo que refiera al aporte de singularidad de su autor.	40%
Pertinencia al tipo de reconocimiento	Pertinencia, a juicio del jurado, de la postulación al perfil del Premio y su relevancia a nivel nacional	60%

El resultado final de la evaluación de cada postulación en esta etapa corresponderá al 40% del total de la evaluación de la postulación.

Los criterios a evaluar en la **etapa de evaluación colectiva** con sus respectivas ponderaciones:

Premio "Carmen Waugh, a la trayectoria en Artes Visuales":

Criterio	Definición	Ponderación
Trayectoria:	Años de trabajo sostenido en el campo de las artes visuales, que den cuenta de su aporte; en la enseñanza, difusión nacional o internacional, verificado mediante antecedentes curriculares, publicaciones, ensayos y/o trabajos de investigación, todos ellos fechados, que reflejen su contribución al enriquecimiento del patrimonio y difusión de la disciplina.	40%
Legado:	Aportes que transmite el/la candidato/a para el desarrollo de las Artes de la visualidad y que signifiquen una transferencia a otras generaciones; y Relevancia del trabajo del candidato/a, a consideración por parte del jurado, para la proyección y vigencia de las artes visuales. Para efectos de esta categoría se valorará positivamente la incidencia de las trayectorias en su impacto a nivel nacional, internacional o desde lo local hacia lo nacional.	60%

Premio "Antonio Quintana, a la trayectoria en Fotografía":

Criterio	Definición	Ponderación
Trayectoria:	Años de trabajo en fotografía; Participación en exposiciones, bienales, ferias y/o instancias internacionales y/o nacionales de relevancia, que den cuenta de la calidad y aporte a la disciplina; y Publicaciones, ensayos y/o trabajos de investigación, todos ellos fechados, que den cuenta de su contribución al enriquecimiento del patrimonio y difusión de la disciplina.	40%
Legado:	Aportes que transmite el/la candidato/a para el desarrollo del campo de la fotografía y que signifiquen una transferencia a otras generaciones; y Relevancia del trabajo del candidato/a, a consideración por parte del jurado, para la proyección y vigencia de la fotografía. Para efectos de esta categoría se valorará positivamente la incidencia de las trayectorias en	60%



	su impacto a nivel nacional, internacional o desde lo local hacia lo nacional.	
--	--	--

Premio “Rodrigo Rojas de Negri, al talento joven en Fotografía”:

Criterio	Definición	Ponderación
Calidad de la obra	Valoración, a consideración por parte del jurado, en relación de la propuesta estética o formal del trabajo del/la candidata/a y a los contenidos o narrativa de sus proyectos. Considera el reconocimiento de su obra por parte de sus pares.	60%
Aporte a la disciplina	Valoración, a criterio del jurado, de la contribución del/la candidato/a al campo de la fotografía, evaluando la proyección y vigencia de su obra en el contexto contemporáneo de la disciplina.	40%

El resultado final de la evaluación colectiva de cada postulación corresponderá a un 60% del total de la evaluación de la postulación.

El puntaje final de evaluación de la postulación corresponderá a la suma de las calificaciones obtenidas para cada etapa. Serán elegibles todas aquellas postulaciones que obtengan un puntaje igual o superior a **4**. Estas pasarán a la etapa de selección, lo que no implica que estén en calidad de seleccionados. Las decisiones que se adopten estarán debidamente fundamentadas en el Acta, proporcionando a los postulantes argumentos justificados que faciliten la comprensión de éstas.

4. Procedimiento de Selección

Este proceso consiste en la definición de postulaciones seleccionadas por parte del jurado a partir de la lista de postulaciones elegibles en función de los criterios de selección respectivos.

El criterio de selección, en cada premio que se utilizará será:

- De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación;
- Ante postulaciones de igual puntaje se utilizarán los siguientes criterios en el orden que se indica:
 - En los premios **Carmen Waugh, a la trayectoria en Artes Visuales** y **Antonio Quintana, a la trayectoria en Fotografía** se seleccionará la postulación que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio legado;
 - En el premio **Rodrigo Rojas de Negri, al talento joven en Fotografía** se seleccionará la postulación que hubiese obtenido mayor puntaje en la evaluación del criterio Calidad de la obra.
 - Si aplicados los criterios anteriores se conserva el empate, deberá dirimirse por mayoría simple del jurado presente.

Aspectos relevantes a considerar en la selección

El Jurado podrá proponer declarar desierta la Convocatoria o los respectivos premios en caso de que la mayoría de sus integrantes considere que, ninguna de las postulaciones cumple con los estándares exigidos en estas bases lo cual deberá constar en el acta respectiva. No existirá obligación de indemnizar a los patrocinadores o responsables de las candidaturas en caso de declararse desierta la convocatoria.

Previo a formalizar la selección, la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes revisará que las postulaciones cumplan con los requisitos y condiciones de postulación conforme a las presentes bases. De constatare algún incumplimiento a



estos requisitos, la postulación quedará fuera de convocatoria, dejándose constancia en la respectiva acta y formalizándose a través del respectivo acto administrativo.

Una vez cumplido con lo anterior, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes fijará las candidaturas seleccionadas y las no seleccionadas por cada premio mediante la dictación del respectivo acto administrativo, el que será notificado de conformidad a las presentes bases.

5. Publicación y notificación de resultados

La nómina de ganadores se publicará en la página web institucional www.fondosdecultura.gob.cl indicando el nombre de los ganadores. Dicha publicación se realizará en el plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, contados desde la fecha de la tramitación total del acto administrativo que selecciona. Asimismo, la Subsecretaría notificará los resultados de la convocatoria dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la dictación de la resolución respectiva, a los postulantes, de acuerdo a la forma señalada en las presentes bases.

6. Entrega de los premios

Previo a la transferencia de recursos, la Subsecretaría deberá consultar el registro nacional de deudores de pensiones de alimentos creado por la ley N° 21.389. De esta manera, en caso que alguno de los ganadores se encuentre inscrito en el mencionado registro, la Subsecretaría deberá proceder conforme lo indicado en el inciso penúltimo del artículo 35 de la ley N° 21.389, a saber: *“Con todo, si el favorecido por un beneficio estatal que implica una transferencia directa de dinero tiene inscripción vigente en el Registro, el ente estatal (el Ministerio) estará obligado a retener el equivalente al cincuenta por ciento de la transferencia directa o un monto inferior si éste es suficiente para solucionar el monto total de los alimentos adeudados, y entregar dicha suma al alimentario a través de una transferencia de los fondos a la cuenta bancaria inscrita en el Registro.”.*

ANEXO ÚNICO

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DE LA CONVOCATORIA

I. ASPECTOS GENERALES

1. Cómputo de los plazos

Los plazos de días establecidos en las bases de convocatoria son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los sábados, los domingos y los festivos.

Los plazos se calculan desde el día siguiente a aquél en que se notifique el respectivo acto administrativo. Por ejemplo, si se notifica un día viernes, el primer día que se debe contar es el lunes siguiente en caso que éste sea hábil. Asimismo, cuando el último día del plazo sea inhábil, por ejemplo, sábado o domingo éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, en este caso, hasta el lunes.

2. Notificaciones de la convocatoria

Se deberá indicar en el correo de postulación el medio preferente de notificación de las distintas etapas de la convocatoria. Para esto, se podrá señalar como forma de notificación el envío del respectivo acto administrativo a través de correo electrónico o mediante carta certificada. En caso que nada se indique, entenderemos que se optó por notificación por carta certificada.

Para asegurar la debida comunicación de los resultados de la postulación, si se opta por notificación vía correo electrónico, se deberá indicar dos direcciones distintas. Es responsabilidad del postulante mantener dichos correos en buen estado para su recepción y revisar de manera constante la bandeja de correos spam.

Asimismo, si se opta por notificación vía carta certificada, se deberá indicar el domicilio, debiendo informar a la Subsecretaría de cualquier cambio del mismo.

En el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá efectuada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio respectivo;



y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente a su válido envío por parte de la Subsecretaría.

Para agilizar los procesos, solicitamos preferir la forma de notificación vía correo electrónico.

3. Orientación e información

Las consultas en relación a las bases deberán ser enviadas al correo artesdelavisualidad@cultura.gob.cl. Asimismo, a través de la página web www.premiosliterarios.cultura.gob.cl se informarán oportunamente otros mecanismos de consultas.

Se deja expresa constancia que la información que se entregue a través de dichos mecanismos es solo de carácter referencial, ya que para todos los efectos son las bases las que regulan todos los aspectos necesarios para que la postulación pueda ser presentada de manera adecuada.

4. Constatación del cumplimiento de las bases

La constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes durante toda la convocatoria.

Si constatamos algún incumplimiento, la postulación quedará inmediatamente fuera de convocatoria. Dicha circunstancia operará a través de:

- La Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, si se comprueba antes de la selección de la postulación, a través de la dictación de la respectiva resolución administrativa.
- La autoridad competente, si fuera con posterioridad a la selección de la postulación, a través de la dictación de la respectiva resolución administrativa, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

5. Recursos administrativos

Conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes les asiste el derecho de interponer, en contra de la respectiva resolución, alguno de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante quien firme la resolución;
- Recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firme la resolución, en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y
- Recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firme la resolución.

El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la resolución al postulante. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

6. Publicidad de las postulaciones

La publicidad de las postulaciones, hayan sido o no seleccionadas, se regirá de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELÉGASE en la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes y sólo en relación a la Convocatoria aprobada en el artículo primero, la facultad de declarar postulaciones fuera de convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en coordinación con el



Departamento de Comunicaciones de este Ministerio, las medidas de publicidad y difusión correspondientes, certificando que las copias publicadas se encuentren conforme con el texto aprobado por la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, todas las medidas necesarias para que el Formulario Único de Postulación se ajuste íntegramente a las características de las bases aprobadas en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura Artes en el ítem "Subsidios y Beneficios Propios" en el apartado "Otros" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

JIMENA JARA QUILODRÁN
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS

Resol N° 6/455

Distribución:

- Gabinete Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas
- Departamento Jurídico

